Asociación Colombiana de Ciudades Capitales

Boletín Jurídico, Normativo y Legislativo

Monitoreo semanal para las Ciudades Capitales de Colombia

Del 1 al 5 de junio de 2026

Edición N.° 23 | Fecha de publicación: 5 de junio de 2026

TABLA DE CONTENIDO

Sección	Página
Resumen Ejecutivo	3
Sección I — Novedades Normativas del Ejecutivo	4
I.1 Decreto 0545 de 2026 — Ordenamiento ambiental Sabana de Bogotá	4
I.2 Ley 2577 de 2026 — Desplazamiento forzado ambiental	5
I.3 Resolución Ejecutiva 203 de 2026 — Prórroga Emssanar EPS	6
I.4 Resolución MinHacienda 1236 de 2026 — Conversión deuda Barranquilla	6
I.5 Resolución MinSalud 1020 de 2026 — Categorización ESE territoriales	7
I.6 Resolución CRA 333 de 2026 — Suspensión metodología tarifaria aseo	8
I.7 Decreto 0548 de 2026 — Fondo Cuenta Ministerio del Deporte	9
I.8 Resoluciones CREG 2025 — Planes de inversión distribución eléctrica	10
I.9 Decreto 550 de 2026 — Política Pública de Diálogo Social	11
I.10 Resolución IGAC 27-450-030-2026 — Catastro Quibdó	11
Sección II — Alertas de Área Enlace al Congreso (Novedades Legislativas)	12
Sección III — Matriz de Alertas e Impacto	12
Síntesis de Cierre	15

RESUMEN EJECUTIVO

Parte A — Síntesis Temática

¿Qué ocurrió?	¿Quién lo emitió?	¿Por qué importa a las ciudades capitales?
1. Ordenamiento ambiental de la Sabana de Bogotá — Decreto 0545 de 2026		
¿Qué ocurrió? El Gobierno nacional estableció directrices vinculantes de ordenamiento ambiental para la Sabana de Bogotá como normas de superior jerarquía (Nivel 1 de prevalencia).	¿Quién lo emitió? Presidencia de la República — 29 de mayo de 2026	¿Por qué importa? Obliga a los municipios y al Distrito Capital a armonizar sus POT con las nuevas directrices, con implicaciones presupuestales en cartografía y gestión ambiental no financiadas expresamente.
2. Ley 2577 de 2026 — Desplazamiento forzado por causas climáticas		
¿Qué ocurrió? Se reconoce el desplazamiento forzado interno por causas ambientales y climáticas; se crea el Registro Único de Desplazamiento Ambiental.	¿Quién lo emitió? Congreso de la República — 1° de junio de 2026	¿Por qué importa? Las entidades territoriales adquieren competencias concurrentes de atención, registro y adopción de medidas humanitarias de emergencia.
3. Categorización de riesgo ESE territoriales — Resolución MinSalud 1020 de 2026		
¿Qué ocurrió? El MinSalud categoriza el riesgo de las ESE del nivel territorial para 2026 y ordena la destinación de saldos del Fonsaet a programas de saneamiento fiscal.	¿Quién lo emitió? Ministerio de Salud y Protección Social — 1° de junio de 2026	¿Por qué importa? Las ciudades con ESE en riesgo alto, como Manizales, deben iniciar el trámite PSFF ante MinHacienda; las que tienen ESE bajo medida especial activan obligaciones de coordinación con la Supersalud.
4. Decreto 0548 de 2026 — Fondo Cuenta del Ministerio del Deporte		
¿Qué ocurrió? Se reglamenta el Fondo Cuenta del MinDeporte con cinco líneas de inversión, habilitando a entes territoriales para acceder a cofinanciación.	¿Quién lo emitió? Presidencia de la República — 2 de junio de 2026	¿Por qué importa? Las ciudades capitales pueden acceder a recursos para construcción y mejoramiento de escenarios deportivos, condicionado al Manual Técnico Operativo.
5. Conversión deuda Barranquilla BID — Resolución MinHacienda 1236 de 2026		
¿Qué ocurrió? Se autorizó al Distrito de Barranquilla convertir USD 16,4 millones de deuda externa de tasa variable a tasa en pesos.	¿Quién lo emitió? Ministerio de Hacienda y Crédito Público — 1° de junio de 2026	¿Por qué importa? Constituye precedente técnico-jurídico para todas las ciudades que administren créditos pactados en moneda extranjera con multilaterales.
6. Política Pública de Diálogo Social — Decreto 550 de 2026		

¿Qué ocurrió? Se adopta la Política Pública de Diálogo Social y se crea el Sistema Nacional de Convivencia para la Vida.	¿Quién lo emitió? Presidencia de la República — 1° de junio de 2026	¿Por qué importa? Las alcaldías deberán participar activamente e implementar protocolos de gestión de conflictos articulados con el Ministerio del Interior.
7. Actualización catastral Quibdó — Resolución IGAC 27-450-030-2026		
¿Qué ocurrió? El IGAC ordena la actualización catastral multipropósito en la zona urbana de Quibdó ante ausencia de gestor catastral habilitado.	¿Quién lo emitió? IGAC — 2 de junio de 2026	¿Por qué importa? La actualización puede traducirse en incremento del Impuesto Predial; la no participación activa del municipio podría generar avalúos que no reflejen condiciones locales del mercado.

Parte B — Alertas Críticas

⚠ ORDENAMIENTO AMBIENTAL SABANA — Decreto 0545 de 2026 obliga armonización inmediata del POT sin financiación garantizada — ACCIÓN: Iniciar análisis de compatibilidad POT en máximo 15 días.

⚠ CATASTRO QUIBDÓ — IGAC interviene por ausencia de gestor catastral — ACCIÓN: Quibdó debe participar activamente en la actualización para evitar avalúos desajustados.

⚠ ESE EN RIESGO ALTO — Resolución MinSalud 1020/2026 activa obligación de trámite PSFF — ACCIÓN: Secretarías de salud deben iniciar gestión ante MinHacienda de inmediato.

SECCIÓN I — NOVEDADES NORMATIVAS DEL EJECUTIVO

Decreto 0545 de 2026 — Directrices de ordenamiento ambiental de la Sabana de Bogotá	
Tipo de acto	Decreto
Número y fecha	N.° 0545 del 29 de mayo de 2026
Entidad emisora	Presidencia de la República
Vigencia / Derogatoria	A partir de su publicación en el Diario Oficial N.° 53.505 del 29 de mayo de 2026
Resumen ejecutivo	El decreto establece directrices vinculantes para el ordenamiento ambiental de la Sabana de Bogotá como área de interés ecológico nacional. Las define como normas de superior jerarquía y determinantes de ordenamiento territorial de Nivel 1 de prevalencia, conforme al numeral 1 del artículo 10 de la Ley N.° 388 de 1997, modificado por la Ley N.° 2294 de 2023. Deben incorporarse obligatoriamente en la formulación, revisión y adopción de los POT municipales, distritales y metropolitanos, así como en el POMCA del río Bogotá.
Obligaciones para administraciones municipales	1. Incorporar las directrices en la formulación, revisión, modificación y adopción del POT. 2. Armonizar los instrumentos de ordenamiento territorial vigentes con las nuevas determinantes. 3. Adelantar procesos de cartografía detallada y gestión ambiental conforme a las directrices. 4. Articular con la CAR y demás autoridades ambientales competentes.
Sector / Destinatarios	Municipios y distritos de la Sabana de Bogotá — Categorías especial, primera, segunda y tercera. Aplica también al Distrito Capital.
Impacto para ciudades capitales	⚠ ALERTA CRÍTICA — Riesgo fiscal y competencial: el decreto impone obligaciones de armonización del POT y de gestión ambiental cuya financiación específica no está plenamente asegurada. Afecta la autonomía territorial de los municipios para reglamentar usos del suelo (art. 287 C.P.).
Acción sugerida	Ordenar de inmediato a la Secretaría de Planeación un análisis de compatibilidad entre el POT vigente y las directrices del Decreto 0545. Identificar obligaciones de cartografía y cuantificar el impacto presupuestal. Participar activamente en los espacios de articulación gremial de ASOCAPITALES.

Ley 2577 de 2026 — Reconocimiento del desplazamiento forzado por causas climáticas y ambientales	
Tipo de acto	Ley de la República
Número y fecha	Ley N.° 2577 del 1° de junio de 2026
Entidad emisora	Congreso de la República
Vigencia / Derogatoria	A partir de su publicación en el Diario Oficial N.° 53.509 del 1° de junio de 2026
Resumen ejecutivo	La ley reconoce la existencia del desplazamiento forzado interno por causas asociadas al cambio climático, la degradación ambiental y los desastres naturales. Crea el Registro Único de Desplazamiento Ambiental (administrado por la UNGRD), ordena la formulación de una Política Pública liderada por el

	DNP, y establece un sistema de certificación. Es un régimen independiente del Registro Único de Víctimas (artículo 3°, parágrafo 3°).
Obligaciones para administraciones municipales	1. Garantizar atención oportuna, orientación y acompañamiento en procesos de declaración, verificación y actualización del Registro. 2. Concurrir en la consolidación permanente del Registro Único de Desplazamiento Ambiental. 3. Adoptar, en coordinación con el Gobierno nacional, medidas humanitarias de emergencia y de protección. 4. Articular con la UNGRD y la autoridad ambiental competente en plazos de 6 y 8 meses para reglamentación.
Sector / Destinatarios	Todas las entidades territoriales — Aplica especialmente a municipios con alta vulnerabilidad climática y ambiental
Impacto para ciudades capitales	Genera nuevas cargas competenciales y operativas. Las alcaldías deberán disponer de recursos humanos y logísticos para atención de desplazados ambientales dentro de los plazos de desarrollo reglamentario. Riesgo de demandas por omisión si no se activan los mecanismos de atención.
Acción sugerida	Identificar en la ciudad capital la población potencialmente afectada por desplazamiento ambiental. Designar la dependencia responsable de la articulación con la UNGRD. Revisar si los presupuestos vigentes contemplan recursos para esta nueva competencia.

❁ Resolución Ejecutiva 203 de 2026 — Prórroga de la intervención forzosa administrativa de Emssanar EPS	
❁ Tipo de acto	Resolución Ejecutiva
Número y fecha	N.° 203 del 1° de junio de 2026
Entidad emisora	Presidencia de la República
Vigencia / Derogatoria	Vigente desde el 1° de junio de 2026 hasta el 31 de mayo de 2027. Publicada en el Diario Oficial N.° 53.509.
Resumen ejecutivo	El Presidente de la República autorizó la prórroga de la toma de posesión inmediata de bienes y la intervención forzosa administrativa para administrar Emssanar EPS S.A.S. por un año adicional. La medida busca garantizar la continuidad del aseguramiento en salud en los territorios donde la EPS concentra su población afiliada.
Obligaciones para administraciones municipales	1. Monitorear la continuidad de la prestación de servicios de salud en la red de la EPS intervenida. 2. Activar rutas de atención alternativas para los afiliados que puedan verse afectados durante la intervención. 3. Coordinación con la Superintendencia Nacional de Salud en caso de contingencias.
Sector / Destinatarios	Secretarías de Salud municipales en territorios con afiliados a Emssanar EPS
Impacto para ciudades capitales	Incidencia directa sobre la continuidad del aseguramiento en salud. Las alcaldías deben estar preparadas para activar mecanismos de atención complementaria.
Acción sugerida	Solicitar a la Secretaría de Salud un informe sobre el número de afiliados a Emssanar en el municipio y el estado de los contratos de prestación de servicios, para anticipar posibles contingencias.

Resolución MinHacienda 1236 de 2026 — Autorización de conversión de deuda externa del Distrito de Barranquilla	
Tipo de acto	Resolución
Número y fecha	N.° 1236 del 1° de junio de 2026
Entidad emisora	Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional — Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Vigencia / Derogatoria	Publicada en el Diario Oficial N.° 53.508 del 1° de junio de 2026
Resumen ejecutivo	Se autoriza al Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla la conversión de USD 16.395.000 a pesos colombianos y la conversión de la tasa de interés (SOFR más margen) a tasa fija o variable en pesos, en el marco del contrato de préstamo con el BID N.° 5781/OC-CO por USD 100.000.000, que financia el Programa de Biodiverciudad y Equidad Urbana.
Obligaciones para administraciones municipales	1. Las ciudades con operaciones similares deben revisar sus contratos de crédito externo para identificar posibilidades de conversión. 2. Coordinación con el Ministerio de Hacienda para gestionar operaciones de manejo de deuda.
Sector / Destinatarios	Distritos y ciudades capitales con créditos externos pactados en moneda extranjera con organismos multilaterales
Impacto para ciudades capitales	Constituye un precedente técnico y jurídico de primer orden para todas las ciudades que administren operaciones de crédito público en moneda extranjera, al demostrar la viabilidad de instrumentos de manejo de riesgo cambiario.
Acción sugerida	Las secretarías de hacienda con deuda externa en moneda extranjera deben analizar la viabilidad de operaciones similares de conversión, con apoyo de la Dirección de Crédito Público de MinHacienda.

Resolución MinSalud 1020 de 2026 — Categorización del riesgo de las ESE territoriales para 2026	
Tipo de acto	Resolución
Número y fecha	N.° 1020 del 1° de junio de 2026
Entidad emisora	Ministerio de Salud y Protección Social
Vigencia / Derogatoria	Publicada en el Diario Oficial N.° 53.508 del 1° de junio de 2026. Basada en información financiera con corte al 31 de diciembre de 2025.
Resumen ejecutivo	El MinSalud categorizó el riesgo de todas las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial para la vigencia 2026, con base en información del SIHO al 30 de abril de 2026. Clasifica las ESE en cuatro grupos: con PSFF viabilizados o en trámite; trasladadas por incumplimiento; en acuerdos de reestructuración; y categorizadas por nivel de riesgo (sin riesgo, bajo, medio o alto). El artículo 4° ordena destinar saldos del Fonsaet no distribuidos al financiamiento de PSFF viabilizados.

Obligaciones para administraciones municipales	1. Las ESE categorizadas en riesgo alto deben iniciar el trámite de viabilidad del PSFF ante el MinHacienda. 2. Las ciudades con ESE bajo medida especial deben activar coordinación con la Superintendencia Nacional de Salud. 3. Las secretarías de salud deben reportar oportunamente al SIHO para futuras categorizaciones. 4. Verificar y gestionar saldos del Fonsaet para orientarlos a los PSFF viabilizados.
Sector / Destinatarios	Secretarías de Salud de ciudades capitales con ESE del nivel territorial. Caso específico: Hospital General San Isidro de Manizales (riesgo alto).
Impacto para ciudades capitales	⚠ ALERTA CRÍTICA — Para las ciudades con ESE en riesgo alto (como Manizales), la categorización activa la obligación legal de iniciar el PSFF ante MinHacienda, con implicaciones de control financiero y presupuestal. Las ESE bajo medida especial generan obligaciones de coordinación institucional con la Supersalud.
Acción sugerida	Verificar de inmediato la categorización de las ESE del municipio en la Resolución 1020 de 2026. Si hay ESE en riesgo alto, iniciar coordinación con MinSalud y MinHacienda para el trámite del PSFF. Revisar saldos disponibles del Fonsaet.

🏛 Resolución CRA N.° 333 de 2026 — Sexta suspensión del proceso de adopción de metodología tarifaria del servicio de aseo

❁ Tipo de acto	Resolución
Número y fecha	N.° UAE-CRA 333 del 28 de mayo de 2026
Entidad emisora	Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA)
Vigencia / Derogatoria	Publicada en el Diario Oficial N.° 53.510 del 2 de junio de 2026. La actuación permanece suspendida hasta que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios resuelva la recusación y quede en firme.
Resumen ejecutivo	La CRA suspendió por sexta ocasión la actuación administrativa para adoptar las nuevas fórmulas tarifarias del servicio de aseo para prestadores que atienden municipios de más de 5.000 suscriptores. La suspensión opera hasta que la SSPD resuelva una recusación pendiente. El proyecto de resolución, publicado el 29 de julio de 2025, sustituiría integralmente el marco tarifario vigente para los grandes prestadores.
Obligaciones para administraciones municipales	1. Hacer seguimiento al estado de la recusación ante la SSPD. 2. Mantener actualizados los contratos de prestación del servicio de aseo bajo el marco tarifario vigente (Resolución CRA 943 de 2021).
Sector / Destinatarios	Secretarías de infraestructura y empresas de servicios públicos en ciudades de más de 5.000 suscriptores urbanos
Impacto para ciudades capitales	La demora en la adopción de la nueva metodología genera incertidumbre regulatoria para los prestadores del servicio de aseo en grandes ciudades. Las ciudades que adelantan procesos tarifarios deben mantener el marco vigente.
Acción sugerida	Instruir a la empresa prestadora del servicio de aseo en la ciudad capital para que monitoree el estado procesal de la recusación ante la SSPD e informe cuando se retome la actuación de la CRA.

Decreto 0548 de 2026 — Reglamentación del Fondo Cuenta del Ministerio del Deporte	
Tipo de acto	Decreto
Número y fecha	N.° 0548 del 2 de junio de 2026
Entidad emisora	Presidencia de la República
Vigencia / Derogatoria	Publicado en el Diario Oficial N.° 53.510 del 2 de junio de 2026. Reglamenta el artículo 118 de la Ley N.° 2294 de 2023 (Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026).
Resumen ejecutivo	El decreto reglamenta el Fondo Cuenta del Ministerio del Deporte con cinco líneas de inversión: posicionamiento deportivo; deporte escolar; investigación en ciencias del deporte; mantenimiento, mejoramiento y/o construcción de escenarios deportivos; y fomento del acceso al deporte para poblaciones vulnerables. Los programas pueden ejecutarse directamente por el Ministerio o mediante contratos o convenios con entidades públicas, privadas, organizaciones del Sistema Nacional del Deporte, o entes territoriales.
Obligaciones para administraciones municipales	1. Revisar las cinco líneas de inversión del Fondo para identificar proyectos elegibles. 2. Preparar propuestas de cofinanciación conforme al Manual Técnico Operativo del MinDeporte una vez sea expedido.
Sector / Destinatarios	Secretarías de deporte y recreación de todas las ciudades capitales
Impacto para ciudades capitales	Las ciudades capitales quedan habilitadas para acceder a recursos de cofinanciación, en particular para la línea de construcción y mejoramiento de escenarios deportivos. El alcance efectivo dependerá de los criterios del Manual Técnico Operativo.
Acción sugerida	Encargar a la Secretaría de Deporte o su equivalente el seguimiento al Manual Técnico Operativo del MinDeporte para identificar requisitos de acceso a cofinanciación y preparar proyectos elegibles.

Resoluciones CREG Nos. 501 168, 501 170, 501 173, 501 175 y 501 177 de 2025 — Planes de inversión en distribución eléctrica 2025-2029	
Tipo de acto	Resoluciones
Número y fecha	Nos. 501 168, 501 170, 501 173, 501 175 y 501 177 de 2025 (publicadas en el Diario Oficial N.° 53.510 del 2 de junio de 2026)
Entidad emisora	Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG)
Vigencia / Derogatoria	Publicadas en el Diario Oficial N.° 53.510 del 2 de junio de 2026
Resumen ejecutivo	La CREG aprobó la modificación de los planes de inversión para el período 2025-2029 de cinco operadores de red: CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P. (Ibagué), ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P. (Bogotá D.C. y Cundinamarca), CENTRALES ELÉCTRICAS DE NARIÑO S.A. ESP (Pasto), CENTRALES ELÉCTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. ESP (Cúcuta) y EMPRESA DE ENERGÍA DEL BAJO PUTUMAYO S.A. E.S.P. (Mocoa). Las resoluciones actualizan las matrices de inversión en desarrollo del mecanismo de ajuste bienal de la Resolución CREG 015 de 2018.

Obligaciones para administraciones municipales	1. Revisar las matrices de inversión aprobadas para identificar proyectos de expansión o mejoramiento en la ciudad capital. 2. Articular con los operadores de red los proyectos de desarrollo urbano que requieran infraestructura eléctrica adicional.
Sector / Destinatarios	Secretarías de planeación e infraestructura de Bogotá, Ibagué, Pasto, Cúcuta y Mocoa
Impacto para ciudades capitales	Los planes de inversión determinan la infraestructura que los operadores están obligados a construir y mantener en el período 2025-2029, incidiendo en la calidad del suministro eléctrico, la cobertura y las condiciones técnicas para el desarrollo urbano.
Acción sugerida	Las ciudades de Bogotá, Ibagué, Pasto, Cúcuta y Mocoa deben revisar los planes de inversión aprobados e identificar si las inversiones previstas son compatibles con los proyectos de expansión urbana y ordenamiento territorial.

Decreto 550 de 2026 — Política Pública de Diálogo Social y creación del Sistema Nacional de Convivencia para la Vida

Tipo de acto	Decreto
Número y fecha	N.° 550 del 1° de junio de 2026
Entidad emisora	Presidencia de la República
Vigencia / Derogatoria	Publicado en el Diario Oficial N.° 53.510 del 2 de junio de 2026
Resumen ejecutivo	El decreto adopta la Política Pública de Diálogo Social (PPDS) con cinco objetivos específicos y ocho enfoques transversales. Crea el Sistema Nacional de Convivencia para la Vida (SNCPV), adscrito al Viceministerio para el Diálogo Social y los Derechos Humanos del Ministerio del Interior, como componente especializado del SINGESCO.
Obligaciones para administraciones municipales	1. Participar activamente en la implementación de protocolos de gestión y transformación de conflictos articulados con el Ministerio del Interior. 2. Articular las acciones conforme a los principios de subsidiariedad, concurrencia y complementariedad. 3. Coordinar con gobernaciones y entidades nacionales la aplicación de los protocolos.
Sector / Destinatarios	Alcaldías y secretarías de gobierno de todas las ciudades capitales
Impacto para ciudades capitales	Impone nuevas obligaciones de articulación institucional con el Ministerio del Interior en materia de gestión de conflictos sociales, con implicaciones operativas para las secretarías de gobierno y convivencia.
Acción sugerida	Designar en la Secretaría de Gobierno el funcionario responsable de articulación con el SNCPV y revisar los protocolos de gestión de conflictos existentes para adaptarlos a los parámetros de la PPDS.

Resolución IGAC N.° 27-450-030-2026 — Inicio de actualización catastral multipropósito en Quibdó

Tipo de acto	Resolución
Número y fecha	N.° 27-450-030-2026 (publicada en el Diario Oficial N.° 53.510 del 2 de junio de 2026)
Entidad emisora	Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC)
Vigencia / Derogatoria	Publicada en el Diario Oficial N.° 53.510 del 2 de junio de 2026
Resumen ejecutivo	El IGAC ordenó el inicio del proceso de actualización catastral multipropósito en la zona urbana de Quibdó, en ejercicio de su función de prestación por excepción del servicio público de gestión catastral ante la ausencia de un gestor catastral habilitado en el municipio. La actualización ajustará los avalúos a las condiciones actuales del mercado inmobiliario.
Obligaciones para administraciones municipales	1. Quibdó debe articularse activamente con el IGAC durante el proceso de actualización para garantizar que los avalúos reflejen las condiciones reales del mercado local. 2. Preparar a la ciudadanía sobre los posibles efectos del ajuste en la liquidación del Impuesto Predial. 3. Revisar el presupuesto de ingresos para proyectar el impacto del incremento potencial del predial.
Sector / Destinatarios	Secretaría de Hacienda y Oficina de Catastro del municipio de Quibdó
Impacto para ciudades capitales	La actualización puede traducirse en un incremento significativo en la liquidación del Impuesto Predial en Quibdó. La no participación activa del municipio podría generar avalúos que no reflejen condiciones locales, con consecuencias adversas tanto para los contribuyentes como para la sostenibilidad fiscal.
Acción sugerida	La Alcaldía de Quibdó debe designar de inmediato un equipo técnico para participar activamente en la actualización catastral del IGAC, aportar información local del mercado inmobiliario y proyectar el impacto fiscal en el presupuesto de ingresos.

SECCIÓN II — Alertas de Área Enlace al Congreso (Novedades Legislativas)

1. Reforma a la Regla Fiscal Territorial

El Proyecto de Ley 133 de 2024 Cámara – 354 de 2026 Senado, "Por la cual se dictan disposiciones orgánicas en materia de presupuesto y sostenibilidad fiscal para las entidades territoriales y sus descentralizadas", fue anunciado para su discusión en tercer debate en la Comisión Cuarta del Senado de la República el próximo 9 de junio.

De manera previa a esta discusión, Asocapitales, Fedepartamentos y la Secretaría de Hacienda de Bogotá han sostenido reuniones de trabajo con todos los senadores de la Comisión Cuarta del Senado, con el propósito de socializar las proposiciones formuladas por Asocapitales y la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, Estas proposiciones buscan fortalecer el articulado del proyecto en aspectos relacionados con la sostenibilidad fiscal y la gestión financiera de las entidades territoriales.

La iniciativa continúa avanzando en su trámite legislativo y reviste especial importancia para las ciudades capitales y demás entidades territoriales, dado que introduce modificaciones al marco normativo que regula aspectos presupuestales y de sostenibilidad fiscal.

⚠ Se recomienda hacer seguimiento a la discusión prevista para el próximo 9 de junio en la Comisión Cuarta del Senado, así como al trámite de las proposiciones impulsadas por Asocapitales y la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, considerando su impacto sobre la autonomía financiera y la sostenibilidad fiscal de las entidades territoriales.

2. Proyecto de Ley de Competencias

El Proyecto de Ley 502 de 2025 Cámara, "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de competencias y recursos del Sistema General de Participaciones, de conformidad con los artículos 151, 356 y 357 de la Constitución Política, con el fin de fortalecer la autonomía territorial, la descentralización y el cierre de brechas y se dictan otras disposiciones", continúa su proceso de construcción y concertación previo al inicio de su trámite en la Comisión Primera de la Cámara de Representantes.

Por impulso de Asocapitales, fue aprobada una proposición para la realización de ocho audiencias públicas en diferentes ciudades capitales del país, con el propósito de recoger aportes de los territorios y fortalecer el contenido de la iniciativa. A la fecha, se han llevado a cabo seis de estas audiencias, quedando pendientes las correspondientes a las ciudades de Villavicencio y Montería, cuya realización permitirá culminar este ejercicio de participación y concertación territorial previo a la presentación de la ponencia para primer debate.

Si bien el proyecto ya fue radicado en el Congreso de la República, aún no se ha presentado el informe de ponencia para primer debate ni ha sido anunciado para discusión en la Comisión Primera de la Cámara de Representantes. La culminación de las audiencias públicas será un insumo fundamental para la construcción del texto de ponencia.

Teniendo en cuenta los tiempos previstos en la Ley 5ª de 1992 y la proximidad del cierre del actual periodo constitucional, será importante hacer seguimiento a la presentación de la ponencia y al avance de la iniciativa en su trámite legislativo. En caso de no completar las etapas requeridas durante el presente

cuatrienio, el proyecto podría ser archivado al finalizar el periodo legislativo, lo que implicaría que el próximo gobierno deba estructurar y presentar una nueva iniciativa para desarrollar el mandato constitucional en materia de competencias y descentralización territorial.

⚠ Se recomienda hacer seguimiento a la realización de las dos audiencias públicas pendientes, así como a la presentación del informe de ponencia para primer debate y su posterior discusión en la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, dada la relevancia estratégica de esta iniciativa para el fortalecimiento de la autonomía territorial y la descentralización en Colombia.

2. Informe de Objeciones del FONPET

El Proyecto de Ley No. 030 de 2025 Senado – 405 de 2025 Cámara, "Por medio de la cual se interpreta con autoridad el numeral 4 del artículo 3° de la Ley 2468 de 2025", avanzó favorablemente en el Congreso de la República luego de que el informe de objeciones presidenciales fuera aprobado en la plenaria de la Cámara de Representantes el pasado 2 de junio de 2026. De igual manera, el Senado de la República aprobó el informe de objeciones en su sesión del 3 de junio, tras haber sido anunciado el día anterior.

Con la aprobación de las objeciones en ambas plenarias, culmina esta etapa del trámite legislativo. En consecuencia, se espera que las Secretarías Generales de Cámara y Senado remitan el expediente a la Corte Constitucional para que emita el correspondiente pronunciamiento sobre la constitucionalidad del proyecto.

⚠ Se recomienda hacer seguimiento al trámite ante la Corte Constitucional, cuya decisión será determinante para la entrada en vigencia de la interpretación normativa relacionada con los aportes al FONPET.

SECCIÓN IV — MATRIZ DE ALERTAS E IMPACTO

N.°	Asunto / Norma	Tipo de Alerta	Naturaleza del Impacto	Áreas Afectadas	Acción Inmediata	Plazo	Articulación
001	Decreto 0545 de 2026 — Ordenamiento ambiental Sabana de Bogotá	Crítica	Competencial / Fiscal	Planeación · Jurídica · Financiera	Ordenar análisis de compatibilidad POT con directrices del decreto; cuantificar impacto presupuestal en cartografía y gestión ambiental.	15 días	Gremial
002	Ley 2577 de 2026 — Desplazamiento forzado ambiental	Alta	Competencial / Operativa	Secretaría de Gobierno · Jurídica · Social	Designar dependencia responsable; identificar población en riesgo; revisar disponibilidad presupuestal para nuevas competencias.	30 días	Intergubernamental
003	Resolución MinSalud 1020 de 2026 — Categorización ESE	Crítica	Fiscal / Operativa	Secretaría de Salud · Financiera	Verificar categorización de la(s) ESE del municipio; iniciar trámite PSFF ante MinHacienda si hay riesgo alto; revisar saldos Fonsaet.	15 días	Intergubernamental
004	Resolución IGAC 27-450-030-2026 — Catastro Quibdó	Crítica	Fiscal / Competencial	Hacienda · Catastro	Quibdó debe designar equipo técnico para participar en la	15 días	Intergubernamental

					actualización catastral y proyectar impacto en presupuesto de ingresos.		
005	Decreto 0548 de 2026 — Fondo Cuenta MinDeporte	Media	Operativa	Secretaría de Deporte · Planeación	Identificar proyectos de escenarios deportivos elegibles y monitorear expedición del Manual Técnico Operativo del MinDeporte.	60 días	Intergubernamental
006	Decreto 550 de 2026 — Política Pública de Diálogo Social	Media	Operativa / Competencial	Secretaría de Gobierno · Convivencia	Designar funcionario responsable de articulación con el SNCPV; adaptar protocolos de gestión de conflictos existentes.	60 días	Intergubernamental
007	Resoluciones CREG 2025 — Planes de inversión eléctrica 2025-2029	Media	Operativa	Planeación · Infraestructura	Revisar planes de inversión aprobados e identificar compatibilidad con proyectos de expansión urbana. (Bogotá, Ibagué, Pasto, Cúcuta, Mocoa)	60 días	Interna
008	Resolución CRA 333 de 2026 — Suspensión	Informativa	Operativa	Infraestructura · Servicios Públicos	Instruir a la empresa prestadora de aseo para	Sin plazo	Interna

	metodología tarifaria aseo				monitorear el estado de la recusación ante la SSPD.		
009	Resolución Ejecutiva 203 de 2026 — Prórroga Emssanar EPS	Informativa	Operativa	Secretaría de Salud	Solicitar informe sobre afiliados a Emssanar en el municipio y estado de contratos de prestación de servicios.	Sin plazo	Interna
010	Resolución MinHacienda 1236 de 2026 — Conversión deuda Barranquilla	Informativa	Fiscal	Hacienda · Crédito Público	Las ciudades con deuda en moneda extranjera deben analizar la viabilidad de operaciones similares con la Dirección de Crédito Público de MinHacienda.	Sin plazo	Interna

SÍNTESIS DE CIERRE

La semana del 1 al 5 de junio de 2026 consolida un período de alta actividad normativa con incidencia directa sobre la gestión de las ciudades capitales. Tres focos de atención inmediata demandan actuación en los próximos quince días: la armonización de los instrumentos de ordenamiento territorial con las directrices ambientales del Decreto 0545 de 2026, la verificación de la categorización de riesgo de las ESE territoriales bajo la Resolución MinSalud 1020 de 2026, y la participación activa de Quibdó en el proceso de actualización catastral ordenado por el IGAC.

En el plano legislativo, el seguimiento a los proyectos en curso —Reforma a la Regla Fiscal Territorial, Proyecto de Ley de Competencias e Informe de Objeciones del FONPET— resulta estratégico para anticipar los efectos sobre la autonomía financiera y las competencias de las entidades territoriales. ASOCAPITALES continuará acompañando el trámite de estos proyectos y socializando las proposiciones que mejor protejan los intereses de las ciudades capitales.

"ASOCAPITALES — Defendiendo la autonomía y fortaleciendo la gestión de las ciudades capitales de Colombia."

Asociación Colombiana
de Ciudades Capitales

/Asocapitales
www.asocapitales.co